

## RESOLUCIÓN NÚMERO 02034 DE 11 de junio de 2025.

“Por medio de la cual se otorga permiso de cierre total de vías en unos sectores del Sistema Nacional de Carreteras a cargo de la Nación, para la realización de las etapas 2, 3, 4, 5 y 6 del evento deportivo denominado **“VUELTA A COLOMBIA FEMENINA 2025”** solicitado la Federación Colombiana de Ciclismo, y se dictan otras disposiciones.”

### **EL DIRECTOR TÉCNICO Y DE ESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS,**

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece quienes son las autoridades de tránsito.

Que en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, contempla: *“Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito”*.

Que el día 17 de julio de 2006, el Ministerio de Transporte, la Dirección General de la Policía Nacional y el Instituto Nacional de Vías, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006, cuyo objeto es: *“AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES, QUE BUSCA COADYUVAR EN LA DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN Y SEGURA CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS POR LAS CARRETERAS QUE INTEGRAN LA RED VIAL NACIONAL.”*

Que en el numeral 4 y 8 del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se dispuso:

*“4. Que, con el fin de continuar apoyando logísticamente la implementación del programa de seguridad vial, las partes adelantarán las gestiones necesarias para garantizar la seguridad en la Red Vial Nacional”*..:

*“8. Que por conveniencia las tres entidades oficiales trabajarán en forma conjunta a fin de obtener el propósito del Presente Convenio”*.

Que en el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se estableció como una de las obligaciones del INVIAS: *“A promover respecto de la Policía Nacional la adopción de estrategias y medidas que apoyen el objetivo de garantizar la seguridad y libre circulación de los usuarios de las carreteras.”*

Que el numeral 14.18 del Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, indica que la Dirección Técnica y de Estructuración del Instituto Nacional de Vías tendrá como función: *“Otorgar los permisos para el transporte terrestre de cargas indivisibles extradimensionadas, indivisibles extrapesadas, indivisibles extradimensionadas y extrapesada a la vez y transporte de cargas divisibles empleando vehículos combinados de carga sobre las rutas de la red vial nacional a cargo del INVIAS; así como, los permisos de uso y ocupación temporal de zona de carretera para la construcción de accesos, instalación de tuberías, redes de servicios públicos, canalizaciones, ductos, obras destinadas a la seguridad vial, traslado de postes, transporte de hidrocarburos o cruces de redes eléctricas de alta, media o baja tensión y demás legalmente permitidos; y los permisos para cierres o restricciones de las vías sobre las rutas de la red vial nacional a cargo del INVIAS para la ejecución de obras, la atención a emergencias y la realización de eventos culturales o deportivos, previo concepto técnico emitido por la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación.”*

Que la Resolución 3157 del 15 de octubre de 2021 establece que: *“Los servidores públicos del Instituto continuarán en sus cargos y puestos de trabajo actuales hasta tanto se comunique una nueva ubicación de los cargos, conforme al nuevo modelo de operación del INVIAS.”*

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 13 del Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021 las Direcciones Territoriales del INVIAS tienen la función de: *“Coordinar con la Policía de Carreteras, y demás autoridades competentes, el cumplimiento de las normas sobre el uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas.”*

Por medio del radicado 2025E-VUVRAZ-048450 del 9 de mayo de 2025, con alcance 2025E-VUVRAZ-058205 del 30 de mayo de 2025 la Federación Colombiana de Ciclismo solicita el otorgamiento de permiso de cierre de vías concesionadas y no concesionadas a cargo de la Nación, con ocasión del evento deportivo denominado “VUELTA A COLOMBIA FEMENINA 2025” que se llevará a cabo del 10 al 15 de junio de 2025, en vías del Sistema Nacional de carreteras a cargo de la Nación.

Que, con oficio No. GS-2025-011561-DITRA (DITRA – ARMUL -29.25) del 3 de junio de 2025, el Teniente Coronel Germán Alexander Gómez Aranguren, Subdirector de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, informa que emite concepto favorable para el desarrollo de las etapas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del evento denominado “VUELTA COLOMBIA FEMENINA 2025”, que se llevará a cabo del 10 al 15 de mayo de 2025 en vías nacionales, toda vez que se cuenta con las capacidades institucionales requeridas para adelantar cierres y medidas operacionales de manejo de tránsito de ser necesario.

Que por medio de memorando No. 2025I-VQUI-038687 del 9 de junio de 2025 la Dirección Territorial Quindío del INVIAS, indica que considera viable el cierre de las vías: a) Cajamarca – Calarcá, ruta nacional 4003 desde el PR 50+0000 al PR 25+0300 el día 11 de junio de 2025 b) Club Campestre – Armenia, ruta nacional 4002 desde el PR 50+0250 y hasta el PR 41+0760 el día 12 de junio de 2025. Todo lo anterior en los horarios solicitados por el organizador.

Que mediante memorando No. 2025I-VCAL-038508 del 9 de junio de 2025 la Dirección Territorial Caldas del INVIAS, indica que considera viable el cierre de la vía Chinchiná -Estación Uribe, ruta nacional 2902 desde el PR28+0600 hasta el PR45+000 los días 14 y 15 de junio de 2025. Todo lo anterior en los horarios solicitados por el organizador.

Que mediante memorando No. 2025I-VRIS-039058 y alcance mediante memorando 2025I-VRIS-039140 del 10 de junio de 2025 la Dirección Territorial Risaralda del INVIAS, indica que considera viable el cierre de las siguientes vías para el 13 de junio de 2025: a) La Victoria - Cartago, ruta nacional 2506 calzada derecha desde el PR42+0550 hasta el PR 79+0578 el día 13 de junio de 2025 b) Cartago - Cerritos ruta nacional 2506 calzada derecha desde el PR 79+0578 hasta el PR 87+0725. c) Cerritos, ruta nacional 2507 desde el PR 0+0000 hasta el PR 0+0300. d) Cerritos - La Virginia, ruta nacional 2507, cierre total desde el PR 0+0300 hasta el PR10+0545. e) Apía - La Virginia ruta nacional 50RS01 desde el PR 30+0290 hasta el PR 7+0600. 14 de junio de 2025: a) Intersección El Pollo - Intersección El Mandarino ruta nacional 29RSC desde el PR 13+0100 hasta el PR 0+0000. b) Pereira - Cerritos, ruta nacional 29RS01 calzada derecha desde el PR3+0883 hasta el PR 11+0000. c) Cartago - Cerritos ruta nacional 2506 calzada izquierda desde el PR 87+0725 hasta el PR 79+0578. d) La Victoria – Cartago ruta nacional 2506 calzada izquierda desde el PR79+0578 hasta el PR 75+0500. e) La Victoria – Cartago ruta nacional 2506 calzada derecha desde el PR75+0500 y hasta el PR 79+0578. f) Cartago - Cerritos ruta nacional 2506 calzada derecha desde el PR79+0578 hasta el PR 87+0725. g) Pereira - Cerritos ruta nacional 29RS01 calzada izquierda desde el PR11+0000 hasta el PR 3+0883. Todo lo anterior en los horarios solicitados por el organizador.

Que con radicado ANI No. 20253040198011 del 9 de junio de 2025, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, indica que no ve objeción a la utilización de las vías a cargo de la concesionaria AUTOVIA NEIVA GIRARDOT S.A.S., APP GICA S.A., AUTOPISTAS DEL CAFE S.A. y CONCESIÓN PACIFICO TRES S.A.S. De la misma forma, mediante radicado ANI No. 20253040199331 del 10 de junio de 2025, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, indica que no ve objeción a la utilización de las vías a cargo de la CONCESIONARIA RUTAS DEL VALLE S.A.S., y VÍA SUMAPAZ. Siempre y cuando se tengan en cuenta las recomendaciones y sugerencias realizadas por el concesionario, en cuanto a responsabilidad y cumplimiento. Así mismo, manifiesta que el organizador deberá coordinar con la DITRA un operativo especial, en el cual se encapsulen los cierres y la apertura de la vía, con el fin de evitar traumatismos en el tráfico vehicular y de ser necesario adelantar el horario de la etapa, a fin de liberar la vía antes de lo autorizado.

Que mediante memorando No. 2025I-VBOG-039354 del 10 de junio de 2025, la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación, emite concepto de viabilidad a la solicitud realizada por la Federación Colombiana de Ciclismo, para el otorgamiento de permiso de cierre de vías,

con el fin de llevar a cabo las Etapas 2, 3, 4, 5 y 6 del evento deportivo denominado “Vuelta Colombia Femenina 2025”, las cuales se encuentran programadas entre el 11 y el 15 de junio de 2025.

Que para garantizar la seguridad de los participantes y de la ciudadanía en general, se hace necesario tomar medidas preventivas en la vía.

Que se considera procedente autorizar el cierre al tránsito vehicular en las vías en donde se realizará el evento, en coordinación con la Policía de Carreteras.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Otorgar permiso de cierre total vías en unos sectores del Sistema Nacional de Carreteras a cargo de la Nación, para la realización del evento deportivo denominado “VUELTA COLOMBIA 2025” para las vías y horarios relacionados a continuación:

ETAPA 2		
Día del evento	Recorrido autorizado	Horario de cierre
miércoles, 11 junio 2025	<b>Vías Concesionadas</b>	
	Girardot - Fusagasugá Ruta Nacional 4005, cierre total desde 0+0650 hasta 0+0211.	Desde las 08:00 horas hasta las 09:10 horas.
	Puente Mariano Ospina Pérez Ruta Nacional 4005, cierre total desde 0+0211 hasta 0+0000.	Desde las 08:00 horas hasta las 09:10 horas.
	El Espinal - Girardot Ruta Nacional 4507, cierre total desde 59+0000 hasta 56+0500.	Desde las 08:00 horas hasta las 09:10 horas.
	Variante Chicoral Ruta Nacional 4004B, cierre total calzada izquierda desde 23+0833 hasta 0+0000.	Desde las 07:30 horas hasta las 10:10 horas.
	Variante Gualanday Ruta Nacional 40TLD, cierre total desde 6+0300 hasta 0+0000.	Desde las 08:50 horas hasta las 10:50 horas.
	Ibague (Puente Blanco) - Cruce Ruta 45 (Espinal) Ruta Nacional 4004, cierre total calzada izquierda desde 10+0600 hasta 5+0700.	Desde las 08:50 horas hasta las 10:50 horas.
	Variante Picalaña Ruta Nacional 40TLF, cierre total calzada izquierda desde 15+0792 hasta 0+0000.	Desde las 08:50 horas hasta las 10:50 horas.
Variante de Ibague Ruta Nacional 40TLC, cierre total calzada izquierda desde 11+0000 hasta 0+0000.	Desde las 09:20 horas hasta las 11:10 horas.	



Cajamarca - Puente Cajamarca - Ibagué Ruta Nacional 4003, cierre total desde 80+0194 hasta 50+0365.	Desde las 09:40 horas hasta las 11:30 horas.
<b>Vías No Concesionadas</b>	
Armenia - La Línea Ruta Nacional 4003, cierre total desde 50+0000 hasta 25+0300.	Desde las 10:20 horas hasta las 12:40 horas.

**ETAPA 3**

Día del evento	Recorrido autorizado	Horario de cierre
jueves, 12 junio 2025	<b>Vías no Concesionadas</b>	
	Club Campestre - Armenia Ruta Nacional 4002, cierre total desde 50+0250 hasta 41+0760.	Desde las 08:00 horas hasta las 10:30 horas.
	<b>Vías Concesionadas</b>	
	La Paila - Club Campestre Ruta Nacional 4002, cierre total desde 41+0760 hasta 20+0000.	Desde las 08:00 horas hasta las 10:30 horas.
	La Paila - Club Campestre Ruta Nacional 4002, cierre total desde 20+0000 hasta 0+0000.	Desde las 09:10 horas hasta las 11:00 horas.
	Palmira - Buga Ruta Nacional 2505, cierre total calzada izquierda desde 67+0000 hasta 66+0370.	Desde las 11:10 horas hasta las 12:50 horas.
	Palmira - Buga Ruta Nacional 2505, cierre total calzada derecha desde 66+0370 hasta 67+0000.	Desde las 11:10 horas hasta las 12:50 horas.

**ETAPA 4**

Día del evento	Recorrido autorizado	Horario de cierre
viernes, 13 junio 2025	<b>Vías no Concesionadas</b>	
	La Victoria - Cartago Ruta Nacional 2506, cierre total calzada derecha desde 42+0550 hasta 79+0578.	Desde las 09:20 horas hasta las 11:30 horas.
	Cartago - Cerritos Ruta Nacional 2506, cierre total calzada derecha desde 79+0578 hasta 87+0725.	Desde las 10:00 horas hasta las 12:00 horas.
	Cerritos Ruta Nacional 2507, cierre total desde 0+0000 hasta 0+0300.	Desde las 10:00 horas hasta las 12:00 horas.



	Cerritos - La Virginia Ruta Nacional 2507, cierre total desde 0+0300 hasta 10+0545.	Desde las 10:00 horas hasta las 12:00 horas.
	Apía - La Virginia Ruta Nacional 50RS01, cierre total desde 30+0290 hasta 7+0600.	Desde las 10:00 horas hasta las 12:50 horas.
	<b>Vías Concesionadas</b>	
	La Virginia - Remolinos Ruta Nacional 2507, cierre total desde 10+0545 hasta 15+0000.	Desde las 10:00 horas hasta las 12:00 horas.
	Ansermanuevo - La Virginia Ruta Nacional 2302, cierre total desde 146+0700 hasta 142+0120.	Desde las 10:00 horas hasta las 12:50 horas.

**ETAPA 5**

<b>Día del evento</b>	<b>Recorrido autorizado</b>	<b>Horario de cierre</b>
sábado, 14 junio 2025	<b>Vías Concesionadas</b> Río Campo Alegre - Chinchiná Ruta Nacional 2902, cierre total desde 26+0400 hasta 28+0600.	Desde las 07:00 horas hasta las 12:45 horas.
	<b>Vías No Concesionadas</b> Chinchiná - Estación Uribe Ruta Nacional 2902, cierre total desde 28+0600 hasta 45+0000.	Desde las 07:00 horas hasta las 12:45 horas.

**ETAPA 6**

<b>Día del evento</b>	<b>Recorrido autorizado</b>	<b>Horario de cierre</b>
domingo, 15 junio 2025	<b>Vías Concesionadas</b> Río Campo Alegre - Chinchiná Ruta Nacional 2902, cierre total desde 28+0600 hasta 28+0000.	Desde las 09:00 horas hasta las 10:40 horas.
	Chinchiná - La Manuela Ruta Nacional 29CL03, cierre total desde 0+0000 hasta 0+0700.	Desde las 09:20 horas hasta las 11:20 horas.
	Chinchiná - La Manuela Ruta Nacional 29CL03, cierre total desde 0+0700 hasta 0+0300.	Desde las 09:20 horas hasta las 11:20 horas.
	Intersección Jazmín - Estación de Servicio Chinchiná Ruta Nacional 29RSC, cierre total desde 31+0700 hasta 20+0150.	Desde las 09:20 horas hasta las 11:20 horas.
	La Romelia - Río Campo Alegre Ruta Nacional 2902, cierre total calzada izquierda desde 17+0300 hasta 14+0700.	Desde las 09:20 horas hasta las 11:20 horas.

Variante de Santa Rosa de Cabal Ruta Nacional 29RS02, cierre total desde 3+0570 hasta 0+0000.	Desde las 09:20 horas hasta las 11:20 horas.
La Romelia - Río Campo Alegre Ruta Nacional 2902, cierre total desde 10+0000 hasta 6+0300.	Desde las 09:20 horas hasta las 11:20 horas.
La Romelia - Río Campo Alegre Ruta Nacional 2902, cierre total calzada izquierda desde 6+0300 hasta 5+0800.	Desde las 09:20 horas hasta las 11:20 horas.
<b>Vías no Concesionadas</b>	
Chinchiná - Estación Uribe Ruta Nacional 2902, cierre total desde 45+0000 hasta 28+0600.	Desde las 09:00 horas hasta las 10:40 horas.
Intersección El Pollo - Intersección El Mandarino (3) Ruta Nacional 29RSC, cierre total desde 13+0100 hasta 0+0000.	Desde las 09:30 horas hasta las 12:10 horas.
Pereira - Cerritos Ruta Nacional 29RS01, cierre total calzada derecha desde 3+0883 hasta 11+0000.	Desde las 09:30 horas hasta las 12:10 horas.
Cartago - Cerritos Ruta Nacional 2506, cierre total calzada izquierda desde 87+0725 hasta 79+0578.	Desde las 09:30 horas hasta las 12:10 horas.
La Victoria - Cartago Ruta Nacional 2506, cierre total calzada izquierda desde 79+0578 hasta 75+0500.	Desde las 10:40 horas hasta las 12:50 horas.
La Victoria - Cartago Ruta Nacional 2506, cierre total calzada derecha desde 75+0500 hasta 79+0578.	Desde las 10:40 horas hasta las 12:50 horas.
Cartago - Cerritos Ruta Nacional 2506, cierre total calzada derecha desde 79+0578 hasta 87+0725.	Desde las 10:40 horas hasta las 12:50 horas.
Pereira - Cerritos Ruta Nacional 29RS01, cierre total calzada izquierda desde 11+0000 hasta 3+0883.	Desde las 10:40 horas hasta las 12:50 horas.

**Parágrafo 1.** Se dispone de las siguientes vías alternas:

**Etapas 2:**

- Girardot – Nariño – Guataquí – Cambao – Armero – San Sebastián de Mariquita – Fresno – El 8 – Manizales – Chinchiná – Circasia – Alto de la Línea.
- Girardot - Nariño – Guataquí – Ambalema – El Molino – Alvarado – Ibagué.
- Girardot – Espinal – Chicoral – Gualanday – Rovira – Ibagué.
- Girardot - Nariño – Guataquí – Cambao – Armero – Lérída – Venadillo – Alvarado – Ibagué y viceversa.
- Girardot – Espinal – Chicoral – Gualanday.
- Gualanday - Rovira – Miroilindo – Alvarado – Cambao – Fresno – El 8 – Chinchiná – Pereira – Circasia - Alto de La Línea
- Ibagué – Alvarado - Cambao – Fresno – El 8 – Chinchiná – Pereira – Circasia - Alto de La Línea

**Etapas 3:**

- Armenia – Quimbaya – Cartago – Obando – Zarzal – Bolívar – Rio Frio – Media Canoa – Guadalajara De Buga
- Armenia – Montenegro – Alcalá – Cartago – Obando – Roldanillo – Bolívar – Riofrío – Tuluá
- Armenia – Rio Verde - Caicedonia – Sevilla – Uribe – La Paila
- La Paila - Zarzal - Roldanillo - Bolívar - Rio Frio - Tuluá
- Armenia – Quimbaya – Cartago – Obando – La Victoria – Roldanillo – Bolívar – Bugalagrande
- Tuluá – Rio Frio – Media Canoa – Guadalajara De Buga y viceversa

**Etapas 4:**

- Andalucía – Roldanillo – Zarzal – Limones - Corozal – La Tebaida - Quimbaya – Pereira – Chinchiná – Viterbo – Santuario.
- Andalucía – Bugalagrande – Bolívar – Roldanillo – Zarzal
- Andalucía – Bugalagrande – Ricaurte – Roldanillo – La Unión – San Francisco – Anacaro – Cartago
- Zarzal – Roldanillo – Toro – Ansermanuevo – Cartago
- Zarzal – Corozal – Montenegro – Alcalá - Cartago
- Alcalá – Pereira – Chinchiná
- Viterbo – Santuario

**Etapas 5:**

- Chinchiná – Tarapacá – Las Pavas – Tambo La Manuela – Manizales y Viceversa.

**Etapas 6:**

- Manizales – La Manuela – El Libano - Viterbo – La Virginia – Ansermanuevo – Cartago
- Manizales – Viterbo – La Virginia – La Unión – La Paila – La Tebaida – Calarcá – Circasia - Pereira y viceversa
- Manizales – El Rosario – La Rochela – Palestina - Chinchiná y viceversa
- Manizales – Viterbo – La Virginia – Cerritos y viceversa.
- Chinchiná – La Estrella – Marsella – La Oriental - Pereira
- Pereira – Alcalá – Montenegro – La Tebaida – La Paila – Roldanillo – Toro - Ansermanuevo - Cartago

**Parágrafo 2.** En caso de que el recorrido del evento comprometa el uso de vías del Sistema Nacional de Carreteras a cargo de los Municipios o los Departamentos, se requerirá autorización expresa previa de los respectivos entes territoriales.

**Parágrafo 3.** Los organizadores del evento deberán tomar las medidas preventivas necesarias para evitar riesgos a los usuarios de la vía.

**Parágrafo 4.** Los organizadores del evento deberán coordinar las actividades con la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, con el fin de evitar traumatismos en la prestación de los servicios de operación a los usuarios de la vía.

**Parágrafo 5.** La realización del evento debe ser puntual en su hora de inicio y finalización según los horarios establecidos en la presente Resolución.

**Artículo 2: Obligaciones:** Los organizadores responsables de la realización del evento, deberán tener en cuenta todos los aspectos técnicos y de seguridad contemplados en las Resoluciones No. 6397 de 28 de octubre de 1997 y No. 666 de 4 de abril de 2000, expedidas por el Ministerio de Transporte, además de los siguientes:

- No impedir el paso a urbanizaciones que se encuentren a lo largo de esta vía y los cruces a veredas vecinas que las interceptan.
- Durante todo el recorrido se deberá contar con el acompañamiento de una ambulancia, con médico, equipo de paramédicos, y dotada con todos los equipos necesarios para atención de emergencias.
- Coordinar el apoyo necesario para el control del flujo vehicular con la Policía de Carreteras y los Organismos de Tránsito Departamental y Municipales.
- Divulgar el cierre de la vía, mediante medios televisivos, radiales o de prensa e informar mediante pasacalles las vías a cerrar y las alternativas que se usarían mientras dure la

interrupción del tránsito vehicular, así como las fechas de estas. Velar que todos los vehículos acompañantes de la caravana ciclística lleven sus luces encendidas.

- Garantizar que todos los vehículos de la caravana paguen los peajes en las rutas autorizadas, en caso de haber evasores del pago de peajes de usuarios que aprovechen el evento serán cobrados a los organizadores del evento.
- Exigir a los vehículos de la caravana el cumplimiento de las Normas de Tránsito y Seguridad Vial.
- Coordinar con las diferentes autoridades locales el recorrido a lo largo de los municipios para evitar accidentes.

**Parágrafo 1.** El organizador del evento debe cumplir con lo dispuesto en el manual de señalización adoptado por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024, en especial con lo indicado en el capítulo No. 8 “Señales y medidas de seguridad para vías afectadas por eventos especiales”

**Parágrafo 2.** El organizador del evento debe garantizar la instalación de vallas, señales y controladores necesarios para la seguridad de los conductores, peatones durante el desarrollo del evento. La señalización vertical y horizontal y el vallado se instalarán teniendo en cuenta la normatividad y la reglamentación para señalización temporal estipulada en el Manual de Señalización Vial 2024, adoptado mediante Resolución No. 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024 del Ministerio de Transporte, de conformidad con el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y Señalización. En general el peticionario adelantará todas las acciones necesarias tendientes a la seguridad del paso de los peatones en el trayecto objeto del recorrido autorizado.

**Artículo 3.** El Instituto Nacional de Vías – INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, no asumen ninguna responsabilidad por daños, incidentes y/o accidentes de cualquier naturaleza inmediata o posterior que tengan ocurrencia en el desarrollo del evento a los peatones, deportistas, vehículos de cualquier naturaleza y/o a terceros.

**Artículo 4. Vigilancia.** La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional será la encargada del cierre del sector para la realización de este evento y velará por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 5.** Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a la Dirección Territorial Quindío, Caldas y Risaralda del INVIAS y al Grupo Gerencia de Comunicaciones del INVIAS para lo de su competencia.


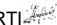
**Artículo 6:** El presente acto administrativo será notificado conforme lo señala el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) en el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS.


**Artículo 7:** Contra la presente decisión procede el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto (.) por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso (.), de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de junio de 2025.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAURICIO HERNÁN CÉSPEDES SOLANO**  
Director Técnico y de Estructuración

Proyectó: July Catherine Ballesteros – SRTI   
Revisó: Juan José López M. – Abogado SRTI 

Revisó: Gladys Gutiérrez Buitrago – Subdirectora de Reglamentación Técnica e Innovación   
Revisó: Anny Yirlesa Arias Salazar – DTE